

ASPECTOS DE LA VIDA RELIGIOSA EN FONTANALES (Gran Canaria)

P O R

FRANCISCO CABALLERO MUJICA

En el presente trabajo pretendemos ofrecer los resultados de nuestras investigaciones sobre el tema enunciado. Posiblemente, falten otros datos dispersos por archivos y bibliotecas. Si así fuese nos contentaríamos de ello, pues la investigación histórica no es un círculo cerrado ni, mucho menos, exclusiva pretensión de los estudiosos, curiosos o aficionados. Todos pueden ofrecer nuevas pistas y aportaciones para completar, así, lo más posible, la totalidad de nuestro pasado. Ofrecemos, por tanto, todo lo que encontramos y que juzgamos de interés para el mejor conocimiento de Fontanales y de su antigua ermita del apóstol San Bartolomé.

BREVE SEMBLANZA DE UN HOMBRE BUENO

El primero de mayo de 1613, a los veintiséis años de edad, contrae sus primeras nupcias, en la parroquia de San Juan Bautista de Arucas, Juan Mateo Trujillo, hijo legítimo de Salvador Mateo de Armas y de Antonia Jiménez de Cerpa, con Ursula de Rosales y Castro, hija legítima de Felipe de Rosales y Troya y de Juana de Castro¹. De este matrimonio nacen dos hijos: Anasta-

¹ Cf. Archivo Parroquial de Arucas: Lib. 1.º Matr., fol. 8 v. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Libro de Testamentos y Fundaciones, folio 32-32 v.

sia de Troya y Castro en 1618² y el bachiller Juan Mateo de Castro en 1621³.

Fallecida Ursula de Rosales y Castro el 21 de enero de 1624⁴, Juan Mateo Trujillo celebra sus segundas nupcias en Teror con Isabel de Quintana, viuda de Luis de Montesdeoca, el 20 de octubre de 1624⁵, de los que nace en Arucas Isabel de Quintana, de igual nombre y apellido que su madre⁶, que muy joven contrae matrimonio en la iglesia del Sagrario de Las Palmas con el alférez Esteban González Hidalgo, el 3 de noviembre de 1644⁷.

Nuevamente enviuda Juan Mateo Trujillo el 14 de marzo de 1628⁸, y nuevamente vuelve a casarse en Arucas el 22 de noviembre de 1629 con Lucana de Orduña y Godoy⁹. De este matrimonio nace Manuel Álvarez de Godoy¹⁰, futuro doctor y canónigo de la catedral de Canarias¹¹.

Tendremos ocasión de comprender más abajo las estrechas relaciones que casi todos los miembros de esta singular familia tuvieron con Fontanales y con su ermita.

Estimamos necesario dibujar el perfil espiritual de Juan Mateo Trujillo. Durante siglos, la pastoral parroquial descansaba en las actividades de numerosas cofradías. El estudio de las mismas nos configura el quehacer apostólico de las diócesis. En Arucas se funda en 1579 la de la Vera Cruz o de la Sangre¹², la del Santísimo Sacramento en 1586¹³ y la del Rosario en 1585¹⁴. De

² Cf. Archivo Parroquial de Arucas: Lib. 1.º Baut., fol. 87.

³ Cf. Archivo Parroquial de Arucas: Lib. 2.º Baut., fol. 22 v.

⁴ Cf. Archivo Parroquial de Arucas: Lib. 1.º Def., fol. 35 v.

⁵ Cf. Archivo Parroquial de Teror: Lib. 1.º Matr., fol. 24.

⁶ Cf. Archivo Parroquial de Arucas: Lib. 2.º Baut., fol. 62 v.

⁷ Cf. Archivo Sagrario Catedral-Las Palmas: Lib. 3.º Matr., fol. 65 v.

⁸ Cf. Archivo Parroquial de Arucas: Lib. 2.º Def., fol. 9.

⁹ Cf. Archivo Parroquial de Arucas: Lib. 2.º Matr., fol. 40.

¹⁰ Cf. Archivo Parroquial de Arucas: Lib. 2.º Baut., fol. 109.

¹¹ Cf. Archivo Catedral de Canarias-Las Palmas: Libro de Prebendados, pág. 33.

¹² Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Libro 1.º de la Cof. de la Vera Cruz de Arucas, fol. 2.

¹³ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Lib. 1.º Cf. del Santísimo Sacramento de Arucas, fol. 1.

¹⁴ Cf. Archivo Parroquial de Arucas: Lib. 1.º Cof. del Rosario, fol. 1.

las tres fue Juan Mateo Trujillo excelente mayordomo. Ya en 1615 lo es de la del Rosario, cesando en 1617¹⁵. Muchos años más tarde contribuye espléndidamente para el tabernáculo de la Virgen del Rosario¹⁶. En 1623 lo es de la del Santísimo Sacramento, cesando al año siguiente¹⁷. Pero donde desarrolla su gran labor es en la de la Vera Cruz, siendo mayordomo desde 1629 a 1638¹⁸. Tantos fueron sus desvelos que construye a sus expensas su capilla en 1631 y el obispo don Cristóbal de la Cámara y Murgá le concede arrimo, asiento y sepultura para él y sus herederos en el arco de la misma en señal de gratitud y reconocimiento¹⁹. Demolido el viejo templo parroquial de Arucas para construir otro de mayores dimensiones en su solar, Juan Mateo Trujillo contribuye a las nuevas obras con desprendimiento y generosidad ejemplares en los años 1653 a 1655, reconstruyendo de su peculio personal la nueva capilla de la Vera Cruz y dotando de altar a la capilla mayor²⁰.

Juan Mateo Trujillo fue hombre inmensamente rico y poderoso en su época. En Arucas poseía, junto al levante de su iglesia, las fincas de La Bodeguilla, El Pino; las del Charco del Colmenar, en las vegas aruquenses; las Hoyas de Aríñez ..²¹; la finca de Las Carreñas, en Teror; de La Palma y El Laurel, en Firgas²². Y en Fontanales, cuatrocientas fanegas de tierras labradías formando un solo cuerpo, compradas, respectivamente, en 1619 al capitán Sebastián de Saavedra²³, en 1620 y 1622 a su padre Sal-

¹⁵ *Ibidem*, fols. 29 y 33.

¹⁶ *Ibidem*, fols. 61 v. y 63 v.

¹⁷ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Lib. 1.º Cof. del Santísimo Sacramento de Arucas, fols. 33 y 34 v.

¹⁸ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Lib. 1.º Cof. Vera Cruz de Arucas, fols. 90-99 v.

¹⁹ *Ibidem*, fols. 92 v. y 93.

²⁰ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg. Arucas, Autos del capitán José de Ortega Talavera, mayordomo de Fca. de Arucas contra D. Francisco Hidalgo de Quintana (1711), fols. 51-100.

²¹ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg. Arucas, Demanda de Juan de Ortega, pintor, contra el Br. Juan Mateo de Castro, cura de Moya (1670-1675), fols. 35 y sigs.

²² *Ibidem*, fols. 29 y sigs.

²³ Cf. Archivo Histórico Provincial-Las Palmas: Leg. 1.022.

vador Mateo de Armas²⁴, en 1623 a García de Espinosa y a su esposa Francisca de Armas²⁵, en 1624 a su tío Diego Mateo²⁶ y en 1636 a Andrés Hernández, vecino de Moya²⁷.

Las cuatrocientas fanegadas de tierras en Fontanales tenían los siguientes límites: «Por la parte de arriba la Montaña de las Arenas de la cumbre, por la parte de abajo la raya de la Montaña de Oramas que solía ser y por un lado tierras que fueron del capitán Miguel de Múxica, Alférez Maior que fue de esta isla, que al presente posee Francisco Rivero, y por la otra parte el lomo abajo desde la Caldera de los Pinos a dar sobre la Atalaya y por su seguimiento el lomo abajo hasta dar a las Masmorrillas de el monte»²⁸. Esos linderos corresponden a las primeras doscientas fanegas y las otras doscientas, formando un solo cuerpo con las anteriores, tenían el siguiente contorno: «Cortijo de los Jinjos, lindando por una parte con tierras de licenciado Juan Mateo de Castro, mi hijo, cura del lugar de Moya, y por otras tierras del ldo. Bernabé de Palenzuela y de Andrés Hernández, vecino de Moya, arriba la gambuesa que dicen de Agua de Fontanales, hasta llegar al Montañón Prieto de la Arena, y por la parte de arriba Las Arenas y Caldera de los Pinos y el lomo abajo de la Caldera a dar donde dicen la Atalaya que viene a juntar este lindero con las tierras del dicho Ldo. Juan Mateo de Castro y por la parte de abajo un lomito que sale de la fuente de la Yedra a dar con tierras del dicho Ldo. Juan Mateo de Castro, con una cueva que está en tierras del dicho Ldo. Palenzuela que dicen Cueva del Guanche sobre la fuente de los Jinjos»²⁹.

Las primeras doscientas fanegas descritas fueron concedidas por Juan Mateo Trujillo, a título de patrimonio, a su hijo Juan Mateo de Castro, por escritura firmada en Las Palmas el 17 de enero de 1645, ante el escribano Juan Báez Golfos, porque «pre-

²⁴ Cf. Archivo Histórico Provincial-Las Palmas: Leg. 1081.

²⁵ *Ibidem*, Leg. 1081.

²⁶ *Ibidem*, Leg. 1.088.

²⁷ *Ibidem*, Leg. 1.101.

²⁸ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg. Arucas, Demanda de Juan de Ortega, pintor., fol. 134.

²⁹ *Ibidem*, fol. 75 v.

tende ordenarse de sacerdote y pasar a sus estudios y graduarse»³⁰. En el cuerpo de esta escritura de patrimonio se encuentra una carga muy onerosa y que Juan Mateo de Castro debía resolver como condición previa a su tranquila posesión y disfrute. Las doscientas fanegas en cuestión habían sido declaradas realengas por el fiscal de la Hacienda Real de la Audiencia de Las Palmas, a pesar de las reiteradas reclamaciones de Juan Mateo Trujillo de que las había comprado a legítimos dueños. Juan Mateo de Castro no se arredra ante la dificultad y efectúa un viaje a Madrid para realizar las gestiones convenientes ante el rey Felipe IV³¹. El éxito coronó su viaje y el propio Felipe IV por Real Cédula, firmada en Zaragoza el 6 de octubre de 1645, le hace merced de las cuatrocientas fanegas de Fontanales y por otra, despachada en Madrid el 14 de agosto de 1648, mandó que se observase la anterior al Fiscal de la Real Audiencia de Canarias, Lcdo. Gonzalo Pérez de Carvajal³². Es curioso hacer notar que el rey «me hizo merced de las dichas tierras, y otras a ellas confinantes por los servicios que le hice y los derechos que le pagué»³³.

Regresado que fue de Madrid, Juan Mateo de Castro vende graciosamente a su padre las doscientas fanegadas de tierras de Fontanales que no entraban en su patrimonio para ordenarse. Veinte fanegadas vendió al Lcdo. Bernabé de Palenzuela y otras a su sobrino Antonio de Castro. Estas ventas se realizaron en enero de 1649³⁴.

Por escrituras firmadas, respectivamente, en Arucas y Las Palmas, el primero y 23 de mayo de 1653, Juan Mateo Trujillo otorga carta de patrimonio a favor de su hijo Manuel Alvarez de Godoy, pues trata también, como su hermano Juan Mateo de

³⁰ *Ibidem*, fol. 133 v.

³¹ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg. Arucas, Demanda de Juan de Ortega, pintor ., fols. 135 v. y 138.

³² Cf. Archivo General de Simancas: Registro General del Sello: Agosto de 1648.

³³ Cf. Archivo Parroquial de Arucas: Leg. Testamento y Capellanías del Br. Juan Mateo de Castro, fol. 126.

³⁴ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg. Arucas, Demanda de Juan de Ortega, pintor ., fols. 64 v. y 139-142.

Castro, de ordenarse de sacerdote. Junto a los bienes que le tocaron en Arucas, procedentes de la herencia de su madre, Lucana de Orduña y Godoy, su padre le cede las doscientas fanegadas, compradas a su hijo Juan Mateo de Castro, descritas más arriba en segundo lugar³⁵, en las que encontramos ya referencias sustanciosas de la ermita de San Bartolomé³⁶.

PRIMERA ERMITA DE FONTANALES

De las diferentes compras de fincas en Fontanales realizadas por Juan Mateo Trujillo, hemos estudiado escrupulosamente sus escrituras³⁷, en busca de noticias referidas a otra ermita previa a la que él construyó en honor del apóstol San Bartolomé. Nada hemos encontrado.

Aún más; el 13 de noviembre de 1629, nueve días antes de su tercera boda, Juan Mateo Trujillo, ante el escribano Sebastián de Saavedra en Arucas, «para que en todo tiempo conste de los bienes raíces y muebles que al presente tiene para que si fuese caso que tome estado y se sepa y conosca los bienes de los cuales hace inventario, que son los siguientes: Primeramente doscientas y cincuenta fanegadas de tierras de Fontanales con tres casas, una alta y las dos bajas, una de ellas cubierta de paja y las otras dos de teja con un cercado de piedra pegado a ellas»³⁸. Esas son las únicas propiedades que ese inventario registra en Fontanales y nada dice de la ermita de San Bartolomé. Tampoco se hace alusión alguna a la misma en la escritura de compra-venta que Andrés Hernández le hizo a Juan Mateo Trujillo en 1636, como ya hemos señalado más arriba.

Por esas razones le concedemos el honor que se merece a Juan Mateo Trujillo como constructor de la primera ermita de Fontanales. Las pruebas las aporta él mismo. Muerta su tercera

³⁵ Vid. cita núm. 29.

³⁶ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg. Arucas, Demanda de Juan de Ortega, pintor. ., fols 71 v y 76 v.

³⁷ Vid. citas 23-27.

³⁸ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg. Arucas, Demanda citada, fol. 109.

esposa, Juan Mateo Trujillo hace inventario de sus bienes ante Francisco de Rosales, alcalde de Arucas, el 26 de marzo de 1639 y entre sus cláusulas encontramos la siguientes: «Ytem declara el dicho Juan Mateo se a hecho durante su matrimonio de la dicha doña Lucana de Orduña una ermita con su portada y paredes hechas, que ya está cubierta en Fontanales que llaman de San Bartolomé, la dicha ermita, que costó quatrocientos reales.» Y añade: «Ytem declaró el dicho Juan Matheo aber marcado en el dicho matrimonio sien reales de tejas para la dicha hermita»³⁹.

Ya sabemos que Juan Mateo Trujillo casó en terceras nupcias con Lucana de Orduña y Godoy el 22 de noviembre de 1629⁴⁰. Entre ese año y el de 1639, fecha del inventario arriba aludido, podemos situar la fecha de la construcción de la ermita. Quizá el año 1635, fecha intermedia entre ambos acontecimientos, fuera el de su edificación.

La situación de la ermita nos viene dada en la escritura otorgada por Juan Mateo Trujillo a favor de su hijo Manuel Alvares de Godoy. Veamos: «Sien fanegadas de tierras labradías poco más o menos que tengo y poseo donde disen los Jinjos, término de Fontanales, con dos casas bajas terreras y dos gañanías y una ermita de la abogación de san Bartolomé, dos pomeras de árboles pequeñas que el uno está junto a las dichas casas y el otro junto a la dicha ermita y rededor de ella»⁴¹.

Juan Mateo Trujillo impone condiciones a su hijo Manuel Alvarez de Godoy para el disfrute de su extenso patrimonio. En lo que aquí nos importa, precisa convenientemente lo referente a la ermita, imponiendo noventa reales de tributo en cada un año, a perpetuidad, que se han de pagar del modo siguiente:

«Beinte y seis reales de ellos para los reparos y ornamentos de la dicha hermita de lo qual tubiese necesidad en cada un año y quarenta y quatro reales restantes para la limosna de dose

³⁹ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg Arucas, Demanda citada, fol 115 v.

⁴⁰ Vid. cita núm 9.

⁴¹ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg Arucas, Demanda citada, fol. 75 v.

misas resadas que a de desir a los doce Apóstoles en cada un año por mi alma y de mis mugeres que an sido y difuntos a dos reales de limosna por cada una, las quales se an de desir en la yglesia que el dicho mi hijo quisiere y por bien tubiere, y beinte reales restantes conplimiento de dicha cantidad para la limosna de una misa cantada que perepetuamente y para siempre hamás se ha de desir en la dicha ermita de San Bartolomé, los quales a de pagar y quien le susediese a el Cura de la billa de Arucas o a el de Moya o a el que tocare la jurisdicción de aquel partido questas dichas memorias hago fundación de ellas por estas escripturas perpetuamente y para siempre hamás y con este cargo se las doy las dichas tierra...»⁴².

Juan Mateo Trujillo fallece en Arucas el 18 de diciembre de 1655⁴³, habiendo otorgado testamento el día anterior. Manda celebrar diversos números de misas por su alma a diferentes advocaciones entre las que aparecen «ocho misas a San Bartolomé»⁴⁴ y esta cláusula: «Mando que de mis bienes se den de limosna a la Yglesia de Señor san Bartolomé de Fontanales ducientos reales, para los ornamentos de dicha ermita de que soy Patrono»⁴⁵.

¿UNA NUEVA ERMITA?

Esa es la impresión que nos ofrece el Lcdo. José Marrero Marrero, cura de Moya por los años diez del presente siglo. Esta es su referencia:

«No sé, con certeza, el año en que se edificó la capilla. Indudablemente fue entre 1672 y 1680. En 1672, aun no estaba construida, según resulta de un informe del Cura don Juan Rodríguez de Quintana; pero, en 1680, don Juan Mateo de Castro, cura entonces de Arucas, y que antes lo había sido de Moya, establece

⁴² Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg. Arucas, Demanda citada, fol. 76.

⁴³ Cf. Archivo Parroquial de Arucas: Lib. 2.º Def, fol. 19.

⁴⁴ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas Leg. Arucas, Demanda citada, fol. 10 v.

⁴⁵ *Ibidem*, fol. 15.

en la ermita de Fontanales, la función anual en honor del Santo Apóstol, e impone sobre sus bienes un censo perpetuo para que, en el día de la fiesta, se abonen los derechos del Curato»⁴⁶. En el manuscrito del Lcdo. Marrero, existente en la biblioteca de El Museo Canario, y junto a la anterior referencia, se encuentra copia de una partida de matrimonio en la que consta que, el 18 de septiembre de 1673, se casaron en la ermita de San Bartolomé de Fontanales Francisco de Arencibia Rodríguez y Juana González Rivero.

Dejando aparte las inexactitudes históricas del Lcdo. Marrero acerca de la construcción de la ermita y su fundador atribuida por él al bachiller Juan Mateo de Castro y no a su padre Juan Mateo Trujillo, como hemos probado más arriba, la noticia que nos ofrece acerca de una nueva ermita construida entre 1672 y 1673, entra en lo verosímil. La razón es muy sencilla, si se observa la técnica que la construcción de edificios seguía en aquellos siglos. De ordinario las ermitas de la época se levantaban con cuatro esquinas de cantería, paredes de piedra y barro, pesado artesonado de tea, descansando todo sobre cimientos superficiales. Aguas torrenciales, avenidas y barranqueras, vientos fuertes, se encargaban con harta frecuencia de echar por tierra ese tipo de edificaciones. De ahí que las reedificaciones de ermitas sea un fenómeno muy frecuente en tiempos pasados. Aquí estriba la razón de Juan Rodríguez de Quintana, cura de Moya, pero ni éste, ni el Lcdo. Marrero, prueban que sea la primera ermita de Fontanales la que ellos registran. Se trata, sin duda alguna, de su segunda ermita. En el deseo de presentar nuevas precisiones al respecto hemos intentado encontrar el informe del cura de Moya citado, pero nuestros esfuerzos han resultado hasta ahora inútiles.

⁴⁶ Cf. MARRERO MARRERO, J.: *Apuntes para la Historia de la Parroquia de Moya* (1913), ms. de la biblioteca del Museo Canario, III, fols. 507 y 508.

UN HIJO FIEL

Ese y con todos los honores es el calificativo que merece el doctor Manuel Alvarez de Godoy, segundo patrono de la ermita primera y segunda de San Bartolomé de Fontanales. El mismo nos lo dice en el momento de otorgar testamento en Las Palmas ante el escribano Lázaro de Figueroa y Vargas, el 15 de enero de 1691. Por su gran interés para la historia de Fontanales reproducimos íntegra la cláusula siguiente:

«Ytem declaro que tengo por mis vienes un cortijo de tierras en el pago de Fontanales que serán sien fanegadas poco más o menos con unas casas y una hermita de la abogación de Señor san Bartolomé, que todo está en dicho cortijo, del cual me hiso Patrimonio Joan Matheo, mi padre, que esté en gloria, en el tiempo de ordenarme con cargo de doce misas resadas que se avían de decir cada un año a los doce Apóstoles en la parte donde yo quisiere, las quales tengo cumplidas, y encargó asimismo de que el día de Señor san Bartolomé se dixese en dicha hermita una misa cantada por el cura de la Villa de Arucas o de el lugar de Moya que también se a executado assí hasta el año pasado de noventa y que por limosna de ella se pagasen veinte reales y por cada una de las dose resadas dos reales y con cargo asimesmo de pagar cada año treynta reales para los reparos de los ornamentos y demás necessario de dicha hermita que todo son setenta y cuatro reales cada año, = quiero y es mi voluntad que dicho cortijo con dichas casas y hermita, menos el ganado que en él ubiere, lo aya y goce para sí Don Francisco Hidalgo de Quintana, mi sobrino, hijo del Alférez Estevan González Hidalgo y de Doña Ysabel de Quintana, mi hermana, con la pensión de los dichos setenta y cuatro reales referidos y en calidad que del valor de dicho cortijo se haga pago de tres mill y quinientos reales que le devo como heredero que es de dicho Alférez Estevan González Hidalgo, del resto de quatro mill reales que quedé debiendo al susodicho del ajuste que hise con él de las quantas que tubimos y de que le hise papel firmado de mi nombre por averle pagado al dicho mi sobrino y a su madre quinientos reales para el entierro del dicho su padre, y lo que sobrare del

valor de dicho cortijo, casas y hermita, bajados los dichos setenta y quatro reales de las pensiones y los tres mill y quinientos de la deuda, se lo dejo al dicho mi sobrino Don Francisco Hidalgo para que lo tenga y goze y sus herederos, con lo qual queda pagada dicha deuda de tres mill y quinientos reales = y si acaso el dicho mi sobrino falleciere sin tener suzesión legítima, quiero y es mi voluntad que lo que sobrare del valor de dicho cortijo, bajadas las pensiones y los tres mill y quinientos reales de dicha deuda, se agregue a la capellanía que tengo de fundar»⁴⁷.

Un breve comentario merece esta extensa cláusula testamentaria de Manuel Alvarez de Godoy. Sobresale especialmente la fidelidad con que cumple la voluntad de su padre, Juan Mateo Trujillo, desde 1653, en que tomó posesión de las propiedades de su patrimonio, hasta 1690, fecha de su testamento, en el que afirma que ni en un solo año dejó de celebrar las misas a los doce Apóstoles y la misa cantada en la ermita de San Bartolomé de Fontanales. En segundo lugar, su reiterada voluntad de que, sea cual fuere el porvenir del cortijo de Fontanales, se observen las pensiones prescritas por su padre para atender todo lo necesario a los reparos y al culto en la misma. Y por último, garantizar la sucesión familiar en el mencionado cortijo en la persona de su sobrino Francisco Hidalgo de Quintana, quien, a partir del 24 de agosto de 1697, se encarga de cumplir las indicadas misas a los doce Apóstoles y de la misa cantada en la ermita de Fontanales en honor de San Bartolomé, pues su tío Manuel Alvarez de Godoy había fallecido en mayo del mismo año⁴⁸.

Se da por supuesto, ya que Manuel Alvarez de Godoy sobrevivió a su testamento, que las cargas impuestas a su patrimonio por su padre se cumplieron ejemplarmente de 1690 a 1696, ambos inclusive. Esto supone cuarenta y tres años continuos del culto a San Bartolomé en su ermita de Fontanales, celosamente

⁴⁷ Cf. Archivo Histórico Provincial-Las Palmas: Leg. 1 427, fols. 13-13 v.

⁴⁸ Cf. Archivo Catedral de Canarias-Las Palmas: Libro de Prebendados, página 33.—Archivo Parroquial de Arucas: Libro de Memorias Antiguas, folio 30.

cumplido por su hijo fiel, a los que es necesario añadir trece o más años más, de 1635 a 1652, en los que su padre llevó como patrono la dirección de la ermita. Sesenta años de culto a San Bartolomé en Fontanales configuran una hermosa tradición de culto y romerías que permanecen hasta nuestros días.

Es digno de notarse que Manuel Álvarez de Godoy estuvo muchos años ausente de Gran Canaria y que procuró siempre, como es obvio, que todas sus obligaciones respecto a la ermita de San Bartolomé quedasen exactamente cumplidas. En septiembre de 1656 parte para Sevilla para graduarse, regresando a Arucas sobre 1660 con el título universitario de doctor⁴⁹. Ignoramos si por esos años realizó otros viajes. Ciertamente está en Las Palmas en 1671⁵⁰, en Arucas en 1672⁵¹ y en 1673 otra vez en Las Palmas⁵². En 1680 se encuentra en Madrid, según nos afirma su propio hermano, el bachiller Juan Mateo de Castro, cuando el 29 de noviembre de dicho año firma su testamento en Arucas, indicándose, además, que su ausencia de la isla abarcaba ya algunos años. Veamos:

«Ytem —dice— quiero y es mi voluntad que cuando yo pase de esta presente vida, si se hallare en esta Ysla de Canaria el doctor Don Manuel Álvarez de Godoy, mi hermano, que está de presente pretendiendo en la Corte, y acaso cansado de dicha pretensión o por otro algún accidente se huviere retirado y venido a gozar de su hacienda y quietud, no teniendo Prebenda, Beneficio, ni otra dependencia o embarazo que lo impida, sea en primer lugar preferido para que goze y administre esta Capellanía maior»⁵³.

No mucho después de su testamento, el mismo Juan Mateo de Castro, nos deja esta noticia: «El Doctor Don Manuel Álvarez de Godoy, Racionero de la Santa Yglesia Catedral de estas Yslas,

⁴⁹ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg. Arucas: Demanda citada, fol. 67 v.

⁵⁰ *Ibidem*, fol. 19.

⁵¹ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Lib. 1.º Cof. Santísimo Sacramento de Arucas, fols. 38-39.

⁵² *Ibidem*, fols. 64-65.

⁵³ Cf. Archivo Parroquial de Arucas: Leg. Testamento y Capellanías del Br. Juan Mateo de Castro, fol. 23.

nació en esta Villa de Arucas y fue bautizado en la parroquial de San Juan Bautista donde dijo misa nueva, tuvo hebra de poesía y fue buen predicador»⁵⁴. Esto nos indica que alcanzó su pretensión ante la Corte de Carlos II. Era ya en 1685 prebendado de la Catedral de Canarias⁵⁵.

¿Quién atendía entretanto el culto de San Bartolomé de Fontanales el 24 de agosto de cada año? En 1648, toma posesión del curato de Moya, Juan Mateo de Castro, permaneciendo en el mismo hasta 1660⁵⁶ en que pasa al de Arucas⁵⁷. Doce años cerca de Fontanales, donde además tenía sus posesiones patrimoniales, nos hace pensar con lógica elemental que fue él y no otro el que cumplía la voluntad de su padre hasta 1652 y a partir de 1657 la de su hermano Manuel Álvarez de Godoy. El ajuste de este hecho con el espíritu y letra de la voluntad de Juan Mateo Trujillo fue perfecta, ya que llamaba al cura de Arucas o al de Moya a celebrar la fiesta de San Bartolomé en su ermita de Fontanales. Los sucesores de Juan Mateo de Castro en el curato de Moya, Juan Angel de Vera y Falcón, Juan Rodríguez de Quintana, etc., siguieron sin duda con la costumbre, ayudados por los frailes dominicos del convento de San Juan de Ortega de Firgas que, fundado en 1613⁵⁸, alcanzaba por estos años gran esplendor.

UNA HERENCIA COLOSAL

Así fue la que recibió don Francisco Hidalgo de Quintana, sobrino del Dr. don Manuel Álvarez de Godoy, hijo del Alférez Esteban González Hidalgo y de Isabel de Quintana, como queda dicho más arriba. Allí decíamos las obligaciones que el heredero

⁵⁴ Cf. Archivo Parroquial de Arucas: Libro de Memorias Antiguas, folio 30.

⁵⁵ Cf. Archivo Catedral de Canarias-Las Palmas: Libro de Prebendados, página 33.—Archivo Parroquial de Arucas: Lib. de Memorias Antiguas, folio 30.

⁵⁶ Cf. MARRERO MARRERO, J.: *Apuntes para la Historia...*, I, fol. 322.

⁵⁷ Cf. Archivo Parroquial de Arucas: Lib. 1.º Def., fol. 21.

⁵⁸ Cf. Archivo Histórico Nacional: Sección Conventos: Convento de San Juan de Ortega de Firgas, Leg. 1.º, fols. 2-24 v.

debía observar respecto a la ermita y al culto de San Bartolomé de Fontanales.

Aun le quedarían pingües propiedades a Manuel Alvarez de Godoy en el término de Arucas, en el Charco de Colmenar, hoy La Sanja; El Pino, junto a la iglesia aruquense, y otros en Teror y Firgas. Con todos ellos funda una colosal Capellanía que el 22 de agosto de 1697 es adjudicada a su pariente y homónimo, Manuel Alvarez de Godoy⁵⁹, fundada por su testamento de 1691⁶⁰. Dicho capellán fue luego Cura de Arucas, desde 1716 a 1727⁶¹.

La fortuna de Francisco Hidalgo de Quintana, que toma posesión de la herencia de Manuel Alvarez de Godoy en 1697, tuvo un precedente muy importante cuatro años antes. En efecto; el 8 de mayo de 1693, fallecía en Arucas el bachiller Juan Mateo de Castro, su tío⁶². Este había firmado, con Esteban González Hidalgo e Isabel de Quintana, cuñado y hermana respectivamente, en la entonces villa de Arucas, el 8 de marzo de 1681, una escritura de transacción referida a sus propiedades de Fontanales. Estas sumaban doscientas fanegadas de tierras. Esa transacción suponía la creación de un vínculo hereditario a favor de Francisco Hidalgo de Quintana⁶³. Este heredero recibió en Fontanales todos los bienes de los hermanos Juan Mateo de Castro y Manuel Alvarez de Godoy: Cuatrocientas fanegadas de tierras, las fuentes de La Cisterna, de la Yedra, etc. Si la herencia recibida de Manuel Alvarez de Godoy tenía sus concretas obligaciones respecto a la ermita y culto a San Bartolomé, veremos más abajo que las posesiones anteriormente del bachiller Juan Mateo de Castro tendrán suma importancia para el culto más estable y duradero en Fontanales.

⁵⁹ Cf. Archivo Histórico Provincial-Las Palmas: Leg. 1.471, fols. 130-133.

⁶⁰ Cf. Archivo Histórico Provincial-Las Palmas: Leg. 1.427, fols. 14-14 v.

⁶¹ Cf. Archivo Parroquial de Arucas: Lib. de Memorias Antiguas, folio 11 v.

⁶² Cf. Archivo Parroquial de Arucas: Leg. Testamento y Capellanías del Br. Juan Mateo de Castro, fol. 190.

⁶³ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg. Demanda de Salvador Ponce contra Andrés Melián sobre la propiedad del Vínculo que fundó el Br. Juan Mateo de Castro (1830), fol. 1

VISITAS PASTORALES DURANTE EL SIGLO XVIII

No consta que, desde 1635, fecha de la construcción de la ermita, hasta 1697, en que toma posesión del patronato de la misma Francisco Hidalgo de Quintana, fuera visitada por prelado o delegado suyo. Si lo fue no hemos encontrado hasta el presente documentos comprobatorios. Tampoco consta que fuera visitada de 1697 a 1731. Anualmente, por lo menos, era visitada extraoficialmente por los curas de Moya que acudían a Fontanales a las fiestas de San Bartolomé cada 24 de agosto. Téngase en cuenta, por otra parte, que Fontanales, en aquel entonces y hasta hace relativamente pocos años, carecía de caminos viables, fuera de los de herradura, que lo comunicasen con Moya y otros pueblos limítrofes. La geografía imponía sus leyes.

No obstante, ya aparece una referencia de una visita a la ermita de Fontanales el 24 de junio de 1732. Es la primera de la que existe constancia oficial, ordenada por el obispo don Pedro Manuel Dávila y Cárdenas en su visita pastoral a la parroquia de Moya. Veamos el dato: «Hermitas: Visitó su Ylustrísima, hizo visitar, las hermitas de Señor san Lorenzo, que está en su distrito, la de San Bartolomé que disen pertenecen a el Mayorazgo de Don Joseph Hidalgo y están desentes»⁶⁴. Ignoramos quién fue el visitador, ya que según leemos en la referencia citada no fue el obispo personalmente el que acudió a Fontanales. Pero el obispo añade una noticia de interés: «Compónese este lugar (de Moya) del barrio de Fontanales que tendrá como diez y ocho vecinos»⁶⁵. Tres años antes el mismo obispo Dávila en sus célebres Sinodales, escribe refiriéndose a Moya: «Tiene asimismo dos Hermitas, que son la de San Lorenzo en la Costa, que llaman de la Yraga, y la de San Bartolomé en Fontanales que sólo cuenta con veinte y dos vecinos»⁶⁶. El término vecino se equiparaba

⁶⁴ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Lib. 2.º Fca., fol. 1.

⁶⁵ *Ibidem*, fol. 1 v.

⁶⁶ Cf. DÁVILA Y CÁRDENAS, Pedro Manuel, obispo de Canarias: *Constituciones y Nuevas Addiciones Synodales del Obispado de Canaria* (1729), Madrid (1737), pág. 696.

en aquel entonces al de familia y se admitía, además, el cómputo de cinco miembros por familia. De ello deducimos que Fontanales tenía en 1729, fecha del Sínodo del obispo Dávila, exactamente 110 habitantes y sólo 90 cuando la visita pastoral de 1732.

Deben pasar cincuenta y cuatro años para encontrar otra referencia de visita pastoral a Fontanales, cuando el obispo don Antonio Martínez de la Plaza se encuentra en tal ministerio en la parroquia de Moya el 18 de diciembre de 1786. La referencia es amplia y de gran interés. Veámosla:

«... y de San Bartolomé en el Pago de Fontanales, distante de este Lugar como dos leguas, en la Montaña, que según Ynformes hechos a S. Y. está muy necesitada de reparos en su edificio, y ornamentos, cuías dos Hermitas existentes en el distrito de esta Parroquia se dicen ser de Patronato particular, pero ni consta, como debiera ser en este Archivo, de la fundación de ella, obligaciones con que se concedió su edificación y servicio, ni las Alhajas, muebles, ni ornamentos de que están surtidas: Manda S. Y. a el Párroco de este Lugar pase oficio político a los que se titulan Patronos de las dichas Hermitas, pidiéndoles la licencia que necesariamente predeciría para su construcción, y que en ellas se celebrase el Santo Sacrificio de la Misa, y un Libro en blanco semejante a éste a cuio principio cogería dicha licencia, y a su continuación extenderá inventario de todas las Alhajas, y ropas existentes en ellas, para que conste y se tome razón en las futuras Visitas sobre cuio cumplimiento se encarga gravemente la conciencia del Párroco con prevención de que ha de dar aviso a S. Y. de las resultas de esta diligencia»⁶⁷.

Esta larga cita de la visita pastoral del obispo Plaza nos pone de relieve varios puntos de gran interés y que no debemos soslayar. En primer lugar, que no consta en el archivo parroquial de Moya documento alguno que confirme la existencia del Patronato de la ermita de San Bartolomé de Fontanales. Tanto el término «se dise pertenecer a el Mayorasgo de Don Joseph Hidalgo» del obispo Dávila en su visita a Moya en 1732⁶⁸, como

⁶⁷ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Lib. 2.º Fca., fols. 120-121 v.

⁶⁸ Vid. nota núm. 64.

la reafirmación del obispo Plaza, cincuenta y cuatro años más tarde, confirmando que «se dice ser de Patronato particular», nos están indicando la carencia total de documentos ya no sólo en Moya, sino, además, en el propio archivo diocesano.

Por otra parte, la pretensión del obispo Plaza de que se presenten documentos fehacientes de la fundación del Patronato de la ermita de San Bartolomé de Fontanales, tiene toda la carga de los fundamentos legales exigidos por el *Corpus Iuris Canonici* entonces vigente que imponía al pretendiente a construir una ermita, no sólo su construcción, sino, además, la dotación conveniente para el culto y reparos de la misma, todo ello bajo escritura pública y definitiva que obligaba tanto al fundador o patrono como a sus herederos. De lo contrario sería clausurada. Esta legislación se remontaba al Concilio Auraliense I, celebrado en el siglo VI⁶⁹.

Ignoramos, en segundo lugar, si el párroco de Moya pasó «oficio político» o no al patrono de la ermita de Fontanales que lo era a la sazón don Juan Mateo Hidalgo de Quintana⁷⁰. No hemos encontrado hasta ahora rastro alguno de la gestión del párroco aludido. Carente de datos en su archivo y sin intentar, que sepamos, la búsqueda de documentos en el archivo diocesano, tuvo que fracasar necesariamente en la misión que el obispo le había impuesto, que destinado a la sede de Cádiz en 1790 dejaba el asunto en suspenso. Prueba, por otra parte, de ello, es que el libro que el mismo obispo le mandó comprar para la mayordomía de San Bartolomé sólo aparece muchos años más tarde, concretamente bajo el pontificado de monseñor Verdugo en el año 1810, fecha en que se abre⁷¹.

⁶⁹ Cf. FRIERBERG, E.: *Corpus Iuris Canonici*, dos volúmenes, Ed. crítica, Graz (1959): D. 1.ª de Consecratione, cap. 9.

⁷⁰ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg. Autos de los vecinos de Fontanales contra don Francisco Ponce y consorte, vecinos de Arucas, sobre el cobro de maravedises procedentes de una memoria de Misas servideras en San Bartolomé de dicho Pago, impuestas por Don Juan Mateo de Quintana (1813), fols. 4-5.

⁷¹ Cf. Archivo Parroquial de Moya: de la Ermita de San Bartolomé de Fontanales, fol. 1.

NUEVA FUNDACIÓN EN LA ERMITA DE FONTANALES

El 5 de julio de 1793 se abre una nueva etapa al culto en la ermita de San Bartolomé de Fontanales. De esa fecha existe un documento de máximo interés. Es el siguiente:

«Yo el infrascrito escribano público del número de esta Ysla por Su Majestad (que Dios guarde), certifico y hago fe a los Señores y demás que el presente vieren, como ante mí en el día 26 de abril del presente año de mil setecientos y noventa y tres, Don Agustín Cabral Jáimez, Presbítero, Cura servidor en el Sagrario de esta Santa Yglesia Catedral, como apoderado del Lcdo. Don José Hidalgo y Cigala, Abogado de los Reales Consejos, Consultor del Santo Oficio de la Ynquisición de estas Yslas, y Auditor jubilado de la Comandancia General de estas Yslas, según el que le confirió por ante Don José Alvarado, escribano público que es de este número, con fecha 20 de marzo de este propio año, ratificado por otro de 22 del mismo mes y ante el citado escribano, otorgó testamento nuncupativo del dicho licenciado Hidalgo, bajo cuya disposición falleció, y entre las cláusulas del que se compone se halla a la letra del tenor siguiente:

»Ytem me fue comunicado por dicho poderdante ser su voluntad imponer perpetuamente y para siempre jamás el número de misas rezadas en los domingos y días de fiesta de precepto del año (que se han de decir en la Ermita de San Bartolomé de dicho pago de Fontanales para que aquellos vecinos tengan el consuelo de oirla), a que alcance el rédito de la parte del Cortijo de las Casas en el citado pago, perteneciente a su tío Don Juan Mateo Hidalgo de Quintana, donde dicen la Cuevecilla de Dos Puertas, en que entra la Solana de Cazadores, sobre que se hace esta imposición, compuesta de cuarenta y nueve fanegadas, la misma que se le adjudicó en la cantidad de 1.202 pcsos, según la partición que se aprobó con su deslinde y amojonamiento, en escritura otorgada ante el supradicho escribano Don José Cabrera Bethencourt que, según ella, confirma por primer lindero por la parte de arriba la Caldera de los Pinos, por abajo

la Degollada del Perulero, línea recta por las veredas que van a dar al Lomito del Perulero, este abajo hasta dar con la barranquera del Valle del Lomo del Negro, donde se halla una peña al fenecimiento de él con una cruz bien señalada, y de dicha peña y barranquera del expresado Valle, línea recta arriba, que va a dar al último majadal de las tierras mencionadas de Cuevecillas de Dos Puertas que va derecho por la Hoyeta de los Cardos a una peña que está en dicho majadal, que es el lindero de un lado, y por el otro, comienzo del camino que viene de Artenara a Agua Fontanal de la Degollada de las Majadillas, lomo abajo, que linda con el Cortijo de Pavón a dar a la Atalaya con tierras de José Rodríguez Moreno, y siempre continuando el dicho lomo abajo hasta el pico de dicha Atalaya, y de aquí al pie del risco de ella lomo abajo a dar al segundo lindero, que es la degollada del Perulero, en cuya parte y número entran las Cuevecillas mencionadas, cuya imposición es la misma que dejó encargada hiciese el nombrado su tío, Don Juan Mateo Hidalgo, y en esta virtud lo declaro así para que conste y se cumpla con la voluntad de ambos y que las mencionadas tierras queden gravadas con esta pensión que deberán cumplir sus herederos»⁷².

Para mayor comprensión de lo que más abajo diremos, es necesario que expongamos otro aspecto del testamento indicado. En efecto; don José Hidalgo y Cigala, fallecido sin sucesión nombra herederos a su sobrino don Pedro Bravo de Laguna y Huerta, concediéndole la mitad de su parte del Cortijo de las Casas, y la otra mitad a sus cuñados don José y don Francisco Ponce de Quintana. Estos señores no podían entrar en la posesión plena de la herencia mientras vivieran «doña María de San Francisco Hidalgo, su tía, doña Gregoria de San Ignacio Hidalgo, su hermana, religiosas del monasterio de San Bernardo de esta ciudad, y doña María de los Dolores Ponce, su legítima mujer», quienes usufructuarían dichos bienes «a excepción de los que arriba van legados», es decir, la pensión para las misas de los domingos y días festivos en el ermita de San Bartolomé de Fon-

⁷² Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg. Autos de los vecinos de Fontanales..., fols. 3-5.

tanales⁷³. Nombra como albaceas testamentarios al Dr. don Pablo José de Silva, cura del Sagrario Catedral, y a su sobrino, cuñado y heredero, el presbítero don José Ponce de Quintana⁷⁴.

El 9 de julio de 1793, don José Ponce de Quintana, como albacea del Lcdo. don José Hidalgo y Cigala, presenta unos autos en la Real Audiencia de Canarias «en razón de que se regulasen los frutos que podía producir la parte que en el Cortijo de las Casas, situado en Fontanales, jurisdicción de Moya, correspondió a don Juan Mateo Hidalgo de Quintana, para el cubierto de las misas que se habían de servir en la Hermita del Señor San Bartolomé»⁷⁵. A dichos autos se presenta el síndico-personero de Moya, en nombre de los vecinos de Fontanales, exigiendo el cumplimiento de la voluntad del fundador. Los autos en cuestión recibieron su oportuna sanción el 23 de enero de 1796, señalando la Real Audiencia 55 pesos anuales para dicho fin⁷⁶.

Hasta 1802 se cumple el deseo de don Juan Mateo Hidalgo de Quintana, pero el 27 de junio de 1811, a pesar de la sentencia habida, se reanudan los consabidos autos por los vecinos de Fontanales, representados por don Juan Montesdeoca, síndico-personero de Moya, puesto que hacía nueve años que no se cumplían las misas en la ermita de San Bartolomé⁷⁷. Algo, desde tiempo atrás, no funcionaba bien en esta fundación, puesto que el Vicario General del Obispo ordena al albacea, don José Ponce de Quintana, que abone las limosnas de las misas adeudadas al capellán de Fontanales, don Francisco Javier Guerra⁷⁸.

Un nuevo hecho se presenta pronto. «Según la escritura de partición otorgada ante Don Andrés Cabrera, escribano del número, a 24 de agosto de 1800..., se le adjudicó a Don Pedro Bravo el Cortijo de las Casas con las pensiones siguientes = Para adornos de la Hermita cuarenta y cinco reales vellón corrientes. —Por la función al Curato treinta reales idem.— Para doce

⁷³ *Ibidem*, fol. 6.

⁷⁴ *Ibidem*, fol. 5 v.

⁷⁵ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas. Leg. Autos de los vecinos de Fontanales..., fol. 1.

⁷⁶ *Ibidem*, fols. 2 v. y 6.

⁷⁷ *Ibidem*, fol. 11.

⁷⁸ *Ibidem*, fols. 7-7v.

misas rezadas en el espacio del año setenta y cinco reales idem»⁷⁹. Nada se dice, al menos en esta referencia, de las obligaciones de don José y don Francisco Ponce de Quintana, pero sin duda estaban también obligados a satisfacer esas cargas, como veremos. Fallecidos ya don José Ponce y don Pedro Bravo de Laguna, pasarán los autos sobre don Francisco Ponce de Quintana y doña Rosa Falcón, viuda de aquél.

Así, pues, iniciados los autos el 27 de junio de 1811, se oponen los indicados herederos supervivientes a la ejecución de la voluntad de don José Hidalgo y Cigala. Esta actitud es rechazada justamente por don José Fernández Abad, canónigo y juez comisionado «ad casum» por el tribunal eclesiástico, quien les exige observar la sentencia habida el 3 de abril de 1799 por el mismo tribunal y que, además, deberían exhibir «lo que se adeude por razón de la limosna de misas al respecto de cincuenta y cinco pesos por año para mandarlas aplicar desde luego y satisfacer las que se adeuden y que los vecinos de Fontanales no carezcan por más tiempo de este beneficio espiritual». Las apelaciones de los herederos son rechazadas y el juez comisionado declara su sentencia como «cosa juzgada» el 25 de mayo de 1812⁸⁰.

Pero antes de llegarse a esa sentencia ocurren circunstancias pintorescas. Así resulta que don Sebastián Antonio de Quintana, procurador de los vecinos de Fontanales, como la deuda alcanzaba 495 pesos, por los nueve años que no se abonaban las limosnas de las misas «que vencieron el primer domingo de julio de 1811 y de cuya deuda sólo se han pagado 32 pesos, solicita el embargo del Cortijo de las Casas. En efecto; el 12 de mayo de 1812 presenta su petición al procurador aludido y el 2 de junio siguiente el juez comisionado decreta el embargo reclamado, encargando al Alguacil Mayor del Obispado don Francisco Suárez y Cabral, que marche a Fontanales y proceda como conviene en tales casos⁸¹.

⁷⁹ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Lib. Ermita de San Bartolomé de Fontanales, fol. 1 v.

⁸⁰ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg. Autos de los vecinos de Fontanales .., fols. 8 v. y 10.

⁸¹ *Ibidem*, fols. 11 v., 12 y 14.

El Alguacil Mayor se pone en marcha el mismo día 2 de junio y manifiesta: «Doy fee haver salido de esta Ciudad a las tres de la tarde oy dos de junio de dicho año» y «doy fee haver llegado a este lugar de Moya en el Pago de Fontanales a las quatro de la madrugada, poco más o menos, oy tres de junio de dicho año»⁶².

Ya en Fontanales procede al Alguacil al embargo del Cortijo de las Casas, nombrando depositario de los frutos del mismo a don Pedro Hernández Gordillo que, poniendo excesivo rigor en su encargo, provocó las reiteradas y legítimas protestas de don Francisco Ponce y de doña Rosa Falcón ante el juez comisionado⁶³. Además de la nuda propiedad se embargaron, también, el ganado, lino, cebada, millo, aguas..., los manzanos, nogales, castañeros y otros árboles frutales, plantados por las orillas de las huertas, especialmente los del cercado grande que «se halla frente a dichas casas lindando con el corral de las ovejas, por encima la hermita del Señor San Bartolomé, por el otro lado barranquillo que cae a la Yedra»⁶⁴. Termina el Aguacil sus actividades dando fe de «haver salido del Pago de Fontanales a esta ora que serán las cinco de la mañana deste dia quatro de junio de mil ochocientos, y dose, y llegado a esta Ciudad a las siete de la tarde de dicho día, y regulando con los embargos echos dose días de salarios a razón de dose de plata por mi trabajo, importa todo diez y ocho pesos», cantidad que el juez comisionado obligó a pagar al procurador de los vecinos de Fontanales que se negaba a su abono⁶⁵.

Las protestas de doña Rosa Falcón ocasionadas por el rigor de don Pedro Hernández Gordillo son oídas por el juez. Este ordena a Hernández Gordillo que se ajuste a las cantidades del embargo y no más, manteniendo en vigor la ejecución del mismo en su justo precio. Por ello decreta los pregones de rigor en Las

⁶² *Ibidem*, fols. 15-15 v.

⁶³ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas. Leg. Autos de los vecinos de Fontanales, fols. 13-14 v. y 34.

⁶⁴ *Ibidem*, fols. 13 v. y 16-16 v.

⁶⁵ *Ibidem*, fols. 16 v. y 18 v.

Palmas y Moya y nadie se presenta a las pujas correspondientes⁸⁶.

Mientras tanto, don Francisco Ponce guardaba silencio ante los acontecimientos. Los vecinos de Fontanales, atribuyendo por error al Br. Juan Mateo de Castro y no a don Juan Mateo de Quintana la fundación cuestionada⁸⁷, le demandan nuevamente y exigen del juez que se pregonen la parte del Cortijo de las Casas que le pertenecía y que, dada su morosidad, se le declare en rebeldía. Estos hechos se producían el 30 de diciembre de 1812. La apelación de don Francisco Ponce fue rechazada⁸⁸.

Sería el mismo don Francisco Ponce quien ofrecería una pista para la solución del pleito ante las reiteradas pretensiones de los vecinos de Fontanales. El 20 de enero de 1813 escribe al juez comisionado que «hace dos años que no recoge cosecha por las faltas de lluvias (1811 y 1812); que los animales han muerto de hambre y lo poco recolectado no ha dado para los costos». Estas —dice— fueron las causas de su morosidad, apelando, por ello, a la equidad del Tribunal Eclesiástico para que se suspenda la ejecución del embargo y que se le conceda un año de plazo para abonar las limosnas debidas, «y porque está pendiente que Tomás González, vecino de Arucas, le pague mil y pico de pesos que le debe de unos terrenos que le vendió y se compromete a pagar dentro de un año o antes porque Tomás González ha mandado a buscar a La Habana los indicados mil y pico de pesos donde los tiene existentes, hay más de seis meses». Añade, quizá a sabiendas, la solución del litigio, es decir, que en las arcas de la Catedral se hallan tres mil trescientos veinte y cuatro maravedises provenientes del «post mortem y sobreviviente de mi hermano Don José Ponce, capellán real que fue de esta Santa Yglesia»⁸⁹.

Sabedores los vecinos de Fontanales de la proposición de don Francisco Ponce, reclaman ante el juez por medio de su

⁸⁶ *Ibidem*, fols. 19-25 v.

⁸⁷ *Ibidem*, fols. 26, 27, 30, 48, 49.

⁸⁸ *Ibidem*, fols. 25-27.

⁸⁹ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg. Autos de los vecinos de Fontanales, fols. 29-29 v. y 39.

procurador Sebastián Antonio de Quintana, quien, en escrito de 28 de enero del citado año de 1813, dicen que dada la naturaleza de la deuda no cabe plazo alguno, «pues no es justo por más tiempo del que se ha experimentado estén los vecinos de Fontanales privados del Santo Sacrificio de la Misa en los días festivos» y que «Don Francisco Ponce y consorte no son acreedores a experimentar el favor que pretende, porque si hubieran querido pagar les ha sobrado facultades para verificarlo y así a lo que aspiran únicamente es a que se retarde el cobro y poder percibir del depositario los frutos que se hallan recolectados y que han de servir al pago». Tanto fue el encono del procurador que recusa al juez comisionado, Dr. don José Fernández Abad, porque estaba automáticamente cesado de su cargo ya «que como se previene en la nueva Constitución, ningún ciudadano español puede ser juzgado por comisión»⁹⁰ y que, por tanto, deben pasar los autos a la competencia del Provisor del Obispado, como único juez competente según la ley. El Dr. Fernández Abad así lo entiende y cumple la solicitud del procurador Quintana⁹¹.

Al pasar los autos de manos del juez comisionado y recusado al Provisor, cambia el pleito de signo, pues el procurador Quintana por los vecinos de Fontanales, a los dos meses de la recusación aludida, presenta en el Tribunal Eclesiástico competente, el 23 de marzo de 1813, una solicitud que se engarza perfectamente con la de don Francisco Ponce. Dice Quintana «que a noticia de mi parte ha llegado hallarse en las arcas de la Santa Yglesia Cathedral cierta cantidad de maravedises pertenecientes al post mortem de Don Josph Ponce, Capellán Real que fue, y de quien es heredero el Don Francisco Ponce, y estándose debiendo aun las limosnas de las misas que aplicó Don Domingo Oramas⁹²,

⁹⁰ Cf. ALCUBILLA: *Diccionario de la Administración*, 6.^a Edición Madrid (1915), *Constitución de 1812*, art. 247, en tomo IV, pág. 270.

⁹¹ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg. Autos de los vecinos de Fontanales..., fols. 30 v.-32 v.

⁹² Este sacerdote, capellán de Fontanales, fue natural y residente en Arucas, a la sazón, donde redacta el recibo de las misas adeudadas. Cf. Archivo Parroquial de Arucas: Lib. de Memorias Antiguas, fol. 39.—Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg. Autos de los vecinos de Fontanales ., fol. 35.

en número de setenta y ocho», ruega al Provisor, Lcdo. don Andrés Arbelos y Brito, que se retengan por ahora aquellos maravedises. Así lo ejecuta éste, y reteniendo, no obstante, el embargo del Cortijo de las Casas, oficia al Deán y Cabildo Catedral, con fecha 26 de marzo del mismo año, entregándose la comunicación en la tarde del mismo día al Dr. don Antonio María de Lugo mientras se encontraba en el coro catedralicio⁹³.

Como era de esperar, don Francisco Ponce se aviene a la solución que brinda el procurador Quintana, coincidente con la suya, y que está dispuesto a abonar prontamente los maravedises adeudados. Así se lo comunica al Provisor en sus peticiones de 2 y 10 de abril de 1813. No obstante, el mismo Provisor encarga, con fecha 8 de abril, al notario de Moya, José Melián, que notifique a Pedro Hernández Gordillo, a quien encontró en el paraje La Laja, en Fontanales, que retenga el embargo de los bienes cuestionados⁹⁴.

Por fin, el 7 de mayo del indicado año, el procurador Quintana solicita del Vicario General y Provisor «que ordene al Deán y Cabildo Catedral se le dé también el dinero en arcas, perteneciente al sobreviviente y post mortem de Don José Ponce», dado «que su parte se halla satisfecha de la cantidad porque procedía», rogando, además, que se levante el embargo de los bienes de don Francisco Ponce y que se le entreguen los frutos. Así lo ejecutó el Provisor⁹⁵.

A pesar de la solución del conflicto, al año siguiente de 1814, a 28 de junio, vuelve el procurador Quintana a reclamar a don Francisco Ponce dos años de limosnas adeudadas, correspondientes a los años 1812 y 1813. Muy pronto, el 13 de julio siguiente, se cumplen⁹⁶.

⁹³ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg. Autos de los vecinos de Fontanales..., fols. 36-39.

⁹⁴ *Ibidem*, fols. 43-47 v.

⁹⁵ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg. Autos de los vecinos de Fontanales..., fols. 48-48 v.

⁹⁶ *Ibidem*, fol. 52.

DESAMORTIZACIÓN EN FONTANALES

A este rincón de Gran Canaria, como a toda la geografía española, llegaron, también, los efectos desamortizadores del pasado siglo XIX. Fontanales no podía ser una excepción y tampoco las fundaciones pías existentes en su ermita de San Bartolomé. Son años muy difíciles para la Iglesia en España y para la misma nación española.

Como incidencias previas a este hecho, es necesario exponer que don Pedro Bravo de Laguna y Huerta abona religiosamente su pensión de 5 pesos anuales a la ermita de Fontanales de 1800 a 1809 y su viuda, doña Rosa Falcón, de 1810 a 1813, año en que culmina el conflicto más arriba señalado, continuando su cumplimiento en años subsiguientes⁹⁷.

Los herederos de don Francisco Ponce, después de los autos estudiados, cumplieron, también, con su compromiso. Así lo comprobamos en las cuentas de la mayordomía de la ermita de San Bartolomé, correspondientes a los años 1840-1845 y 1849⁹⁸.

No ocurría lo mismo con los herederos de doña Rosa Falcón, puesto que desde el año 1837 estaban al descubierto. El asunto se presentaba muy grave por cuanto el obispo don Buenaventura Codina y Anguerola, a través de su secretario y hermano, don Salvador, solicita informes al respecto al cura de Moya, don Juan González, en el año 1849. Este escribe al secretario episcopal en los siguientes términos:

«Del libro denominado de la hermita de San Bartolomé de Fontanales, que tuvo su principio el año pasado de 1810, siendo mayordomo de dicho Santo, Baltasar Rodríguez, aparece una nota sentada a la vuelta de la segunda foja y en el cuerpo de la que sigue otra, expresándose en ambas que el Cortijo de Fontanales que nombran de las Casas, que le fue adjudicado a Don Pedro Bravo, en virtud de la partición que pasó por ante Don Andrés

⁹⁷ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Lib Ermita de San Bartolomé de Fontanales, fols. 1 v.-13.

⁹⁸ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Cuentas de la Mayordomía de la Ermita de San Bartolomé de Fontanales: Años 1840-1849

Cabrera, escribano que fue del número, en 24 de agosto de 1800, está gravado con la pensión de 45 reales vellón para adornos de aquella hermita, y 30 reales para el Curato, con más 75 reales para doce misas rezadas por el espacio del año⁹⁹, las cuales se hallan al descubierto desde el año de 1837 hasta la fecha..., el cual cortijo posee actualmente Don Antonio Gabino González, vecino de Guía, quien parece se niega a pagar aquellos cargos diciendo que pertenecen a la Nación»¹⁰⁰.

El término Nación fue muy explotado en la pasada centuria para encubrir graves injusticias y atropellos en los bienes eclesiásticos y fundaciones piadosas. El señor González no fue una excepción: Pagaría al Estado lo que las leyes desamortizadoras exigían y quedó en tranquila posesión del Cortijo de las Casas sin carga piadosa alguna.

De ese modo repercutieron en Fontanales y en su ermita de San Bartolomé las leyes de Mendizábal y de ese modo, sin compensación alguna, se perdieron los derechos centenarios impuestos por Juan Mateo Trujillo en 1653 y la fundación de misas de Juan Mateo Hidalgo de Quintana, cumplimentada por su sobrino el Lcdo. José Hidalgo y Cigala en 1793. Ante los hechos el obispo Codina nada pudo hacer.

UNA CUESTIÓN IMPORTANTE

Muy fecundado fue el siglo XIX en Fontanales. A pesar de los litigios expuestos más arriba y de las leyes desamortizadoras, se potencia grandemente el culto y devoción a San Bartolomé. Si de los siglos precedentes carecemos de abundancia de noticias variadas y pintorescas, no será así en el siglo que vamos a estudiar. Pero antes, en las mismas postrimerías del siglo XVIII, existe un hecho significativo que no podemos soslayar. Veamos.

El 26 de junio de 1810, ante el cura de Moya, don Francisco

⁹⁹ Cf. Archivo Parroquial de Moya. Lib. Ermita de San Bartolomé, folio 1 v.

¹⁰⁰ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Cuentas de la Mayordomía de la Ermita de San Bartolomé: Año 1849.

Guerra y Ponce y del notario José Melián, comparece Baltasar Rodríguez, vecino de Fontanales y mayordomo de la ermita de San Bartolomé, a presentar sus cuentas «desde el 18 de septiembre de 1799 en que dio las últimas»¹⁰¹. Es un dato demasiado importante para pasarlo por alto. Es lástima que no aparezcan cuentas anteriores a esa fecha, pues nos pondría en la pista de una referencia pastoral y jurídica de capital importancia.

Las ermitas de Patronato, según el Derecho canónico entonces vigente, sólo debían ser visitadas por los obispos o sus delegados para la debida comprobación cómo se cumplían las condiciones impuestas por sus fundadores, previa autorización episcopal. Podían, además, formar inventarios y llamar al orden al patrono de turno en caso de incurias o abandonos tanto materiales como espirituales. Pero no podían entrar en la administración interna de la ermita¹⁰². Así se explica que no exista en el valioso archivo parroquial de Moya referencia alguna de gastos e ingresos de la ermita de Fontanales, fuera de las fechas más arriba señaladas.

Lo expuesto nos hace sospechar, no sin fundamento, que entre el presbítero don José Ponce de Quintana y don Pedro Bravo y Huerta, herederos del Cortijo de las Casas, y el Obispado, hubo un acuerdo, escrito sin duda y que no hemos podido encontrar hasta la fecha, por el que se traspasaba a la diócesis la nuda propiedad de la ermita y de sus más inmediatos alrededores, quedando obligados los indicados herederos a cumplir sólo con las cargas espirituales impuestas por los fundadores de la misma.

Ya es bastante curioso que uno de los herederos, don Pedro Bravo de Laguna y Huerta, sólo pague 5 pesos de pensión anuales a partir de 1800¹⁰³, equivalentes a 75 reales a razón de 15 reales cada peso, cuando en realidad debía pagar, según la partición del indicado Cortijo de las Casas, 145 reales¹⁰⁴, equivalentes a su

¹⁰¹ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Lib. Ermita de San Bartolomé, folio 2.

¹⁰² Cf. FRIERBERG, E.: *Corpus Iuris Canonici*. D. 1.ª de Consecratione, capítulo 9.

¹⁰³ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Lib. Ermita de San Bartolomé, folio 2 v.

vez a 9 pesos, 10 reales. Sólo así se explica que Baltasar Rodríguez entregue sus cuentas al cura de Moya, comisionado al efecto por el Provisor y Vicario General del Obispado¹⁰⁴ que no podía ignorar el Derecho canónico vigente. Actuando de otro modo caía radicalmente en el abuso de poder, condenado por el mismo Derecho canónico, y que tanto don Pedro Bravo de Laguna y Huerta, como don José Ponce de Quintana y su hermano Francisco, no podían contemplar impasibles.

De la hipotética oposición de los herederos mencionados a la presencia de un mayordomo en la ermita de San Bartolomé de Fontanales que presenta sus cuentas reglamentarias al cura de Moya, no existe el menor rastro, lo que da, sin duda, verosimilitud a nuestra sospecha para convertirla en hecho incontrovertible.

¿Cuándo se produjo ese traspaso? Posiblemente antes de 1800¹⁰⁵.

EL SIGLO XIX EN FONTANALES

Decíamos más arriba que este siglo fue muy fecundo en Fontanales respecto a la ermita y al culto a San Bartolomé, puesto que se desarrollan un sin número de actividades y se suceden una serie de hechos de gran relieve e importancia para su porvenir espiritual. De todos ellos daremos cumplida referencia.

Imagen de San Bartolomé

Se asegura que el imaginero José Luján Pérez hizo su primera comunión en la ermita de Fontanales en 1766, cuando contaba diez años de edad. «Y personas de su familia refieren que, mientras su madre hablaba en la sacristía con un fraile encargado del santuario, el niño quedó extasiado en presencia de la imagen de San Bartolomé. Expresó lo mucho que le gustaba el Santo y dijo: «Yo haría uno como éste, pero si tuviera mi cuchillo».— «Prometióle el fraile un regalo si así lo cumplía; y cual

¹⁰⁴ *Ibidem*, fol. 1 v.

¹⁰⁵ *Ibidem*, fol. 2 v.

no sería su asombro, dos semanas después, al contemplar una pequeña efigie que aquél le mostraba, en madera de escobón, de bastante parecido con el Patrono de la ermita»¹⁰⁶.

Por supuesto no es esa la imagen que hoy se venera en Fontanales. Luján Pérez la haría años más tarde y antes, posiblemente, de 1800, y antes aun de que el guiense tallara la de San Judas Tadeo y restaurara o volviera a su antiguo esplendor la de N.^a S.^a de Guadalupe existentes en la parroquia de Moya, colocadas al culto en 1803¹⁰⁷.

Es posible que San Bartolomé fuera ejecutado por Luján Pérez antes de 1800, por la elemental razón de que en el libro de cuentas de la ermita, con sustanciosos datos de 1800 a 1817, no ofrece referencia alguna al respecto¹⁰⁸. El 15 de diciembre de 1815, Luján fallecía en Guía¹⁰⁹.

¿Quién fue el donante? Carecemos de datos concretos para aclararlo. Pudo ser Baltasar Rodríguez, mayordomo de la ermita, pero nada consta. Sin embargo, se puede conjeturar que fue don Pedro Bravo, el ya conocido heredero del Cortijo de las Casas, quien con Luján Pérez aparece junto a otros prohombres de la isla al formarse el Cabildo Permanente de Gran Canaria en 1808 con motivo de la guerra de la Independencia¹¹⁰. Ambos estaban relacionados con Fontanales. Luján por lazos y recuerdos afectivos de su infancia. Don Pedro Bravo de Laguna tenía bajo su responsabilidad las cargas espirituales de la ermita de San Bartolomé. Dos posibles complementos perfectamente ensamblables que darían a Fontanales la valiosa imagen de su patrono. Otra hipótesis viable, no carente de probabilidades, es que la donara el presbítero aruquense don José de Ponce de Quintana, coheredero también, como ya hemos visto, del Cortijo de las Casas.

Además de Luján Pérez, otros escultores trabajaron para la

¹⁰⁶ Cf. TEJERA DE QUESADA, J.: *Estudio Histórico-Crítico Biográfico de Don José Luján Pérez*, Madrid (1914), pág. 19.

¹⁰⁷ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Lib. 2.º Fca, fols. 125-125 v.

¹⁰⁸ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Lib. Ermita de San Bartolomé, folios 2 sigs.

¹⁰⁹ Cf. Archivo Parroquial de Guía: Lib. 5.º Def., fol. 66 v.

¹¹⁰ Cf. TEJERA DE QUESADA, J.: *Estudio*, pág. 171.

ermita de San Bartolomé de Fontanales. En 1808, el escultor don Francisco Ponce cobra «dies pesos composición de un Santo Cristo y de ocho candeleros» y «dos pesos satisfechos a dicho escultor para retocar a San Antonio»¹¹¹.

En 1816 se emplean doce pesos «para la tablazón del retablo». Al carpintero que lo hizo nueve pesos que, además de la madera adquirida, necesitó para acabarlo «dos tijeras», dos tablones y «diez y seis reales plata de clavos». No se indica en las cuentas correspondientes a ese año ni el nombre del diseñador, ni el del carpintero que lo ejecutó¹¹².

Con fecha 3 de agosto de 1836, José Lantigua, mayordomo de la ermita, escribe al obispo Romo indicándole «que hallándose la efigie del glorioso Apóstol San Bartolomé en estado de indecencia a causa de habérsele caído el matiz del ropage y también un brazo roto por la muñeca e igualmente necesita de composición el trono en que sale cuando sale en procesión en las funciones tanto en la de su día como las que celebra el vecindario; y no pudiéndose efectuar dichos reparos ni composición sin previa licencia de V.S.Y., como de componerse el tejado de su Templo...»¹¹³. El obispo concede el permiso para ello en el mismo día de su solicitud. Ignoramos quién fuera el restaurador de la imagen, puesto que en las cuentas del expresado mayordomo no se cita.

No ocurre lo mismo en 1847. La imagen de San Bartolomé es trasladada a Moya, donde el escultor Nicolás Antúñez le restaura los dedos de la mano derecha «y las parigüelas en donde sale el Santo»¹¹⁴.

Como datos complementarios es curioso señalar que en los diferentes inventarios de la ermita, redactados a lo largo del siglo XIX, sólo se registran la imagen de San Bartolomé, un pequeño crucifijo de altar, los útiles litúrgicos y el clásico ban-

¹¹¹ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Lib. Ermita de San Bartolomé, folio 8.

¹¹² *Ibidem*, fol. 18.

¹¹³ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Cuentas de la Mayordomía de San Bartolomé: Año 1836.

¹¹⁴ *Ibidem*: Cuentas...: Año 1847.

co de la cera. Nada más ¹¹⁵. Entre los objetos litúrgicos sobresale una patena nueva que, con los restos de la anterior, confeccionó el platero don Miguel de León en 1845 ¹¹⁶

Fiestas y Romerías

Es posible, hasta que nuevos datos, si existen, nos prueben lo contrario, que las fiestas en honor de San Bartolomé comenzaron en Fontanales hacia 1637, año en que posiblemente estuviera terminada su ermita ¹¹⁷. Hasta el presente son trescientos cuarenta y cuatro años de continuidad ininterrumpida.

De lo que para festejar al santo organizaran Juan Mateo Trujillo, Manuel Álvarez de Godoy, Francisco Hidalgo de Quintana y descendientes hasta José Hidalgo y Cigala, de 1637 a 1797, carecemos de referencias. Los patronos de ermitas no estaban obligados a llevar cuentas de gastos, ni de presentar éstos al obispo o a sus visitadores. Pero es fácil asegurar que seguirían los esquemas de las tradiciones canarias al respecto y de las que existen constancia circunstanciada en los libros parroquiales de la época. Ministriles, volcanes de pólvora, quizá teatro, canto de vísperas, tercia, misa solemne, sermón la víspera y el día del santo, procesión, ofrendas y limosnas, público y alegre remate de los productos de la tierra ofrendados, guitarras y cantos del país, afluencia de romeros y devotos, etc., están constantemente protagonizando las fiestas entrañables de todos los pueblos de nuestra isla.

Desde el momento que la ermita de Fontanales tiene su mayordomía a partir de 1797, se registran en sus cuentas no hechos improvisados, sino el testimonio de lo que por tradición más que centenaria era comúnmente aceptado en las romerías isleñas. Así resulta que los vecinos de Fontanales acuden al Provisor en 1804 ante ciertos abusos que se infiltraron en sus

¹¹⁵ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Leg. Inventarios diversos.

¹¹⁶ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Cuentas de la Mayordomía de San Bartolomé: Año 1845.

¹¹⁷ Cf. Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas: Leg. Arucas. Demanda de Juan de Ortega, pintor, contra el Br. Juan Mateo de Castro, folio 115 v.

fiestas en años anteriores, ya que el mayordomo de la ermita se descarga con «doce reales de un despacho del Señor Provisor para impedir ranchos de cantadores dentro de la Hermita»¹¹⁸. El dato puede referirse también a las fiestas de navidad que era el tiempo litúrgico normal en que los ranchos de ánimas recorrían los pueblos y porque, además, eran conocidos desde el principio del siglo XVIII como «ranchos de cantadores» que a la vista de las abundantes que podían recaudar en las fiestas patronales harían acto de presencia en las mismas.

Otro detalle curioso que prueba la presencia de romeros en Fontanales en la tarde y noche del 23 de agosto, víspera de San Bartolomé, es el testimonio del mayordomo de turno que, debido a la masiva concurrencia de los mismos, comienza desde 1817, a descargarse de sus cuentas con «seis pesos de dos sermones noche y día del Santo»¹¹⁹.

Las ofrendas del pueblo estaban condicionadas por los productos y elementos que poseía: trigo, cebada, millo, lino, becerros, potrancas, ovejas, machitos, etc. Tras la procesión el pintoresco remate en la plaza de la ermita, dejando a los mayordomos unas veces satisfechos y otras no tanto, porque no faltaban los acostumbrados morosos que dejaban pasar años, a veces muy crecidos, para pagar sus deudas, no faltando en algunos casos el embargo de los bienes de alguno que otro tramposo¹²⁰.

También tiene su presencia en Fontanales, como en el resto de Gran Canaria, la costumbre multisecular de la rama, pero con profundo sentido religioso y litúrgico. Estimamos, dado el fin de la «traída de la rama», que se le ha restado significación. La rama para la iglesia siempre tuvo su genuino sentido sacro. Con ella solía cubrirse el enlosado interior del templo o ermita con hierbas olorosas, como el mastranto o el romero, prestándole un ambiente perfumado y agradable en los grandes concursos del pueblo devoto. No existía fiesta religiosa en el pasado, siempre a cargo de cofradías y hermandades, que descuidasen la cos-

¹¹⁸ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Lib. Ermita de San Bartolomé, folio 6.

¹¹⁹ *Ibidem*, fol. 18 v.

¹²⁰ *Ibidem*, fols. 2 sigs.

tumbre y que no se gastasen sus buenos reales en enramar el templo. Esta costumbre está conectada con las más sanas tradiciones medievales¹²¹. Pero no era sólo el piso del santuario, sino, también, la fachada del mismo la que lucía rama abundante, en primer lugar, y luego las casas de la vecindad sobre todo las de la plaza del pueblo. Un resto de esta costumbre aun perdura en algunos lugares al adornarse con follaje los mástiles de las banderas y gallardetes durante los días festivos de especial devoción. Querer asociar esta sana costumbre con ciertas fiestas paganas es un error histórico. Que la gente cantase yendo al pinar o al bosque cercano y que llegase a la plaza del pueblo en tono festivo es compatible con lo que afirmamos. Fontanales no fue una excepción al respecto, pues ya en 1813 se gastan «cuatro reales plata para la enrramada»¹²². Se explica, pues los montes inmediatos no pertenecían al vecindario y sus dueños no perderían la ocasión de hacer algunos dineros.

Como en todos los pueblos, también encontramos en Fontanales, causando la ilusión de grandes y pequeños, siempre curiosos por las novedades que cada año ofrecería, el clásico Arco de la Fiesta. La costumbre es muy antigua. Apreciemos la noticia: «Ytem un peso, seis reales de plata y quince cuartos, que se hicieron de la rifa de un arco que se puso en la puerta de la Ermita el día del Santo año de 1837»¹²³.

Todos sabemos que unas fiestas patronales sin cohetes ni voladores, sin fuegos artificiales, con su multicolor espectro luminoso y sus descargas estrepitosas, son fiestas sin perfil ni colorido. Aquí el pueblo se desahoga y toma la iniciativa en virtud de promesas, devoción o demostración de sana alegría. Los mayordomos de Fontanales estaban dispuestos al contagio y en tal manera que al presentar sus cuentas a los visitantes episcopales, recibían serias reprimendas por los excesivos reales quemados en cohetes, ordenándoles que no gastasen más de lo conve-

¹²¹ Cf. MATEO DE CASTRO, J.: *De República Christiana* (1688), ms. del Archivo Diocesano de Canarias-Las Palmas, Lib. 3.º, cap. XX, fol. 142 v.

¹²² Cf. Archivo Parroquial de Moya: Lib. Ermita de San Bartolomé, folio 15 v

¹²³ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Cuentas de la Mayordomía de San Bartolomé. Años 1835-1841.

niente a cargo de la mayordomía y que los fuegos y voladores fueran abonados por el prioste de turno que era elegido por el pueblo cada año para las fiestas, pues para ello pedían ¹²⁴.

Tiene Fontanales, en lo estrictamente religioso, entrañable y más de dos veces centenaria, la llamada, no sin dejos de intimidad, «Fiesta de los Vecinos». Estos la celebran anualmente el primer domingo de mayo en virtud de una promesa o voto comunitario, no escrito, que sepamos, sino transmitido de padres a hijos hace más de dos siglos. Es, ya lo hemos indicado, una fiesta íntima del vecindario y feligresía de Fontanales.

La primera noticia escrita que hemos encontrado data de 1830, por cuanto don José María de Medina, presbítero y mayordomo interino de Fontanales a la sazón, en su inventario de ese año, no describe con minuciosidad la ermita y dice: «La imagen de dicho Santo con diadema de plata, un cigarrón y cuchillo de lo mismo pequeño.» La misma descripción aparece en 1834, etcétera ¹²⁵.

Es muy significativo este dato porque nos está indicando que la «Fiesta de los Vecinos» tuvo su principio muchísimos años antes. El inventario aludido de 1830 es el primero conocido. Sabemos por otra parte que el voto de los vecinos de Fontanales se produjo por la invasión de la cigarra berberisca y de aquí que aparezca la ofrenda del cigarrón de plata ya colocado al brazo de la imagen de San Bartolomé, como recuerdo perenne del voto realizado y de la gratitud reconocida.

Pero, ¿cuándo fue formulado ese voto? Podemos asegurar que en el año 1758 en que la isla sufrió una de las más espantosas invasiones de cigarra berberisca de todos los tiempos, pues comenzó antes del 28 de marzo y termina el 6 de mayo del indicado año. Por esa causa bajó la Virgen del Pino a Las Palmas como era costumbre en tiempos de calamidades públicas ¹²⁶. Pero obsérvese una fecha clave: el 6 de mayo fue sábado aquel año.

¹²⁴ *Ibidem*, Años 1845-1848.

¹²⁵ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Cuentas de la Mayordomía de San Bartolomé: Años 1830-1834.

¹²⁶ Cf. QUINTANA, I.-CAZORLA, S.: *La Virgen del Pino en la Historia de Gran Canaria*, Las Palmas (1971), pág. 240.

El 7, primer domingo, en que la isla toda se reunía en sus iglesias en acción de gracias una vez superada la plaga. Estimamos que es algo más que una arbitrariedad que Fontanales celebre la «Fiesta de los Vecinos» el primer domingo de mayo, antes, al contrario, obedece a una feliz coincidencia como queda indicado. Sin riesgo de equivocarnos el voto se formuló el día 7, primer domingo de mayo, de 1758. Todo ello supone doscientos veinte años, hasta el presente, de ejemplar fidelidad y constancia en uno de los más bellos testimonios de gratitud que se conocen en Gran Canaria.

Es explicable, por otra parte, que los mayordomos de la ermita no registren en sus cuentas las entradas y salidas de la «Fiesta de los Vecinos». No tenían obligación alguna, ni misión específica en ella, por cuanto era fiesta de la exclusiva competencia del vecindario que nombraba los priostes correspondientes cada año. Así se explica que en 1835, en las cuentas de la ermita, aparezca esta partida: «Por dos pesos de dos libras de cera vendidas a los priostes de la función que dicen de los vecinos»¹²⁷.

¿En qué consiste la «Fiesta de los Vecinos»? Ya queda indicado, fundamentalmente, en el párrafo anterior. Además, el sermón obligado, procesión, culminando con la ofrenda del vecindario del «fruto de un día» que, ya reunido y controlado por el prioste correspondiente, se vendía, como de costumbre, en pública subasta. Los festejos populares de honesto y sano esparcimiento estaban configurados con los usos y costumbres que la época marcaba.

No es extraño, además, que el vecindario de Fontanales, tantas veces castigado por sequías y langostas desoladoras, hecho su voto por esta última causa, acudiera a San Bartolomé en devotas rogativas cuando Gran Canaria era asolada por esas calamidades. Así, en 1845, año en que hubo langosta berberisca por toda la isla, se gastan «diez y siete libras y quince onzas de cera . que se habían consumido en el novenario que se le hizo al Apóstol San Bartolomé con motivo de la última langosta ber-

¹²⁷ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Cuentas de la Mayordomía de San Bartolomé: Años 1835-1841.

berisca que se presentó en esta Ysla en años pasados»¹²⁸. Añade el mayordomo haber recibido «de Don Gregorio Uruburu, administrador de la Casa de San Fernando, dos libras y ocho onzas de cera que parece haberse consumido en aquel novenario»¹²⁹.

DOS NUEVAS ERMITAS Y LA PARROQUIA

Otra prueba aún más convincente de que la ermita de San Bartolomé fue traspasada a la diócesis, además de lo que más arriba decíamos, consistente en el hecho de que don Pedro Bravo de Laguna y Huerta y después su viuda doña Rosa Falcón, sólo aportaron cinco pesos anuales para la función del 24 de agosto¹³⁰, es que los vecinos de Fontanales, dirigidos por el mayordomo de la ermita, Baltasar Rodríguez Pulido, emprenden la construcción de otra de doble alargamiento que la anterior, con el previo permiso del Provisor del Obispado. Si la ermita continuaba siendo de patronato, ni la iniciativa, ni el permiso concedido, hubiesen tenido valor.

Así resulta que en 1808 el indicado mayordomo se descarga en sus cuentas «por siento y setenta y nueve reales vellón, veinte y dos maravedís, en varias diligencias para que el Señor Provisor diese licencia para la reedificación de la Hermita según la tasación del Notario Pedro Román». Y añade como demostración del interés urgente de los vecinos de Fontanales: «Por sinco pesos, seis reales plata, quatro maravedís, que por licencia del corte de trese pinos, incluso diez reales de dos memoriales para conseguirlo»¹³¹, y ya se pagan otros diez pesos y medio «sacados de piedra para la dicha reedificación» y «doce reales composición de una varra prenatal para ella». Se recaudan, además, noventa y nueve pesos y dos tostones «que se ganaron en el corte de los pinos y en sacar de ellos quarenta y seys gruesas entre

¹²⁸ *Ibidem*, Años 1845-1848.

¹²⁹ *Ibidem*, Años 1845-1848.

¹³⁰ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Lib. Ermita de San Bartolomé, folio 15.

¹³¹ *Ibidem*, fol. 8

tosas y vigas», abonándose «ocho reales plata al guarda del Pinar por señalamiento de los pinos»¹³².

El interés demostrado por los vecinos de Fontanales tuvo otra motivación para encender su entusiasmo, pues, el cura de Moya, don Francisco Guerra y Ponce, había impedido que el capellán de la ermita celebrase en ella debido a su estado ruinoso. No obstante, aquéllos acuden al Provisor, gastándose en ello dos pesos y medio, por un despacho del mismo, fechado el 6 de julio de 1809, «para que el Párroco informase sobre el motivo que le asistía para impedir al Capellán de la Hermita celebrarse en ella el Sacrificio de la Misa»¹³³. La razón es expuesta por el citado cura de Moya el 28 de junio de 1810, cuando recibe las cuentas del mayordomo Rodríguez: «y mediante que la sitada Hermita subsiste hasta ora en peligro de ruina, cuyo estado es el mismo que tenía cuando en virtud del Despacho del Señor Provisor de 14 de agosto del año próximo pasado, reconoció por peritos, cuya diligencia fue remitida a manos de dicho Señor por el Notario Pedro Zárate, el presente cartulario pondrá certificación a continuación de lo que entonces se obró»¹³⁴. El notario público de Moya, José Melián, escribe la certificación siguiente:

«En el año de 1809, a consecuencia de un despacho del Señor Provisor y Vicario General de este Obispado, pasó el Señor Don Francisco Guerra Ponce, Venerable Cura de este lugar de Moya, a la hermita de San Bartolomé, situada en el Pago de Fontanales, acompañado de Baltasar Mateo, oficial de albañilería, y Juan González de carpintero, y de mí el dicho notario, y habiendo los sitados peritos reconocido la referida hermita y su estado, lo qual puse por diligencia de mandado del dicho Señor Venerable Cura, y se remitió a dicho Señor Provisor y Vicario General por mano del Notario Pedro Zárate. Certifico en Moya a 28 de junio de 1810»¹³⁵.

Por lo que podemos deducir de una partida de las cuentas

¹³² *Ibidem*, fol. 8 v

¹³³ *Ibidem*, fol. 8 v

¹³⁴ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Lib. Ermita de San Bartolomé, folio 10 v

¹³⁵ *Ibidem*, fols. 10 v-11

de 1809, los vecinos de Fontanales, que no deseaban verse privados de la misa dominical y festiva, componen su vieja ermita en diciembre de ese mismo año, gastándose veinte y siete reales plata entre oficiales y peones, mientras acumulan materiales para la reedificación total de la misma, empleando para ello cincuenta y ocho pesos, trece y medio cuartos, por «gastos en la conducción de la madera del Pinar»¹³⁶.

En el año 1810 continúa el acopio de maderas, andamios, sogas, cal, piedras, etc., empleado todo ello en el «alargamiento que se hizo de la hermita» y el 24 de agosto de 1811, previa «licencia para celebrar en la Hermita antes que se acabase», se abonan «cuatro pesos que se llevó el Señor Cura, incluso los derechos del Sacristán, por la vendición de la Hermita»¹³⁷. Ya en esa fecha está construida la sacristía, donde se colocan los bancos de la ermita que fueron también «reedificados»¹³⁸. En el mismo año de 1811 se colocan las tejas y se albea la totalidad del edificio¹³⁹. En 1812 se acaban detalles exteriores que restaban y entre 1814 y 1815 se instala el enlosado en la ermita totalmente acabada¹⁴⁰. En 1816 se finalizan las obras de la sacristía con su correspondiente tejado y encalado, empleándose «dos pesos y tres reales plata de dos votijas de vino solamente para la conducción de la cal»¹⁴¹.

La ermita alargada y la sacristía formaban un perfecto ángulo recto. Orientado el altar hacia levante, como es tradicional en los templos de la época, la sacristía quedaba a su izquierda, dando al lado que llamaban de la epístola. El espacio de solar que restaba, al sur de toda la ermita alargada, teniendo a la sacristía de fondo y al mismo levante, formaba la plaza antigua de Fontanales. Así se deduce del inventario redactado por el mayordomo, José Antonio Lantigua, cuando registra «siete llaves en esta forma: la una del postigo de la puerta que mira para

¹³⁶ *Ibidem*, fol. 12.

¹³⁷ *Ibidem*, fols 12 v.-13 v

¹³⁸ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Lib. Ermita de San Bartolomé, folio 12 v.

¹³⁹ *Ibidem*, fol. 13 v.

¹⁴⁰ *Ibidem*, fols. 15-17.

¹⁴¹ *Ibidem*, fols. 17 v.-18.

Agua Fontanal, otra de la puerta de la Sacristía que mira a la plaza...». El mismo mayordomo abona «dos reales plata, cinco y medio cuartos, pagados a dos peones para limpiar la sacristía y plaza de la expresada hermita»¹⁴². Estas noticias se refieren a 1835.

Tenían razón los entusiastas vecinos de Fontanales para ampliar adecuadamente su ermita. La romería y fiesta de San Bartolomé, heredadas de un pasado remoto, adquirirían notable incremento de fieles, de romeros devotos, que todos los años la visitaban a orar y pedir la protección del santo. Las sustanciosas limosnas que se recibían, ya aludidas más arriba, hicieron posible sin agobios, ni deudas, la reconstrucción y ampliación de su santuario. Y fue necesario. Se explica así que el cura de Moya, don Juan González, al informar al Provisor sobre los excesivos gastos de cera de las fiestas de Fontanales, diga «que estos mayordomos desde que llega la mañana de la víspera del Santo Apóstol (porque desde entonces comienzan sus devotos a visitarle hasta su día por la tarde), acostumbran encenderle por separado cuatro velas, sin contar con la demás cera que se gasta durante la función en el altar de la hermita»¹⁴³.

Estimamos que este es el momento de explicar la presencia de pescadores y marineros en la romería de San Bartolomé procedentes del levante y poniente de Gran Canaria. Estos hechos no se producen espontáneamente, sino, antes bien, obedecen a especiales circunstancias como ocurrió con la «Fiesta de los Vecinos» ya estudiada. Visitar por visitar, al menos en hipótesis, una ermita de un apóstol, marino y pescador, tenían más cercana y más cómoda la antiquísima ermita del Apóstol San Andrés en la costa de Layraga, jurisdicción de Arucas¹⁴⁴. Pero el azar no crea tradiciones y menos aún romerías difíciles como la de Fontanales, casi inaccesible, en tiempos no muy lejanos a los nuestros. Que los marineros y pescadores de Agaete, del risco de

¹⁴² Cf. Archivo Parroquial de Moya: Cuentas de la Mayordomía de San Bartolomé: Año 1835.

¹⁴³ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Cuentas de la Mayordomía de San Bartolomé: Año 1849.

¹⁴⁴ Cf. CABALLERO MÚJICA, F.: *Pedro Cerón y el Mayorazgo de Arucas*, Las Palmas (1974), pág. 180.

San Nicolás de Las Palmas, de la Isleta después, e incluso los de Melenara, comparecieran en Fontanales la víspera de San Bartolomé, en sucesión ininterrumpida desde tiempos muy lejanos, consagrando con su presencia la vieja tradición de su romería, nos da a entender que algo especial ocurrió en ese día en los mares de Gran Canaria. ¿Tempestad? ¿Naufragio providencialmente superado? Todo ello es posible. Ahí está el hecho, aunque desconozcamos con precisión el motivo y la fecha de su aparición en Fontanales. Ciertamente la romería persiste como prueba evidente de continuidad de hechos marineros muy lejanos.

En 1846, deseosos los vecinos de Fontanales de tener consigo de modo permanente al capellán de su ermita, tratan de construirle una casa y así gastan «nueve reales plata, quince y medio cuartos, por el costo de un memorial, incluso el papel; solicitando del Señor Gobernador del Obispado para obtener la correspondiente licencia para la fábrica de una casa en las inmediaciones de la hermita por ésta hallarse en despoblado»¹⁴⁵. El permiso solicitado no se hizo esperar y la construyeron adosada a la fachada norte de la propia ermita.

De esta nueva obra emprendida poseemos noticias muy circunstanciadas de los oficiales que en ella trabajaron: Fernando Rodríguez y sus hijos Juan, Apolinario y José; Bartolomé Castellano, Francisco y José Montesdeoca; Tomás García y su hermano Juan; Juan Arencibia y Agustín Martel; Antonio Manuel Jorge, de Barranco Hondo; José y Jacinto Hernández; Juan Dávila. Todos estos señores, oficiales, carpinteros, etc., trabajaron en diferentes meses en la obra de la casa de 1846 a 1848. Los dos milares de tejas empleados en la misma, fueron comprados a don Gregorio Uruburu, vecino de San Fernando¹⁴⁶.

Por lo que ahora diremos, el capellán fue remiso en ocupar la casa. De ahí que los mayordomos trataran de sacarle partido alquilándola. Muy mal les fue el negocio, por cierto, seguramente por los elevados reales que cobraban mensualmente. Pero muy

¹⁴⁵ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Cuentas de la Mayordomía de San Bartolomé: Año 1846.

¹⁴⁶ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Cuentas de la Mayordomía de San Bartolomé: Años 1846-1848.

pronto se manifiesta una curiosa picardía: Felipe Castellano aclara que «por lo tocante al alquiler de la casa que está junto a la hermita del Santo Apóstol, según los informes tomados, se ha descubierto que la familia del actual mayordomo e Ysabel Almeda, la ocuparon cosa de cuatro meses para vender licores hasta que entró en ella su cuñado Francisco Yánes, pagando cinco y medio reales plata mensuales, y que en el día está cerrada dicha casa, porque no hay quien la quiera alquilar sino para el mismo efecto de vender aquellos efectos». Así informaba al Provisor el cura de Moya don Juan González en 1849¹⁴⁷.

Es harto conocido el cuidado que el Cabildo de la Isla tuvo siempre de la Montaña de Daramas y de otros montes insulares¹⁴⁸, y ya instituidos los ayuntamientos constitucionales éstos también se preocuparon de su conservación¹⁴⁹, pero con motivo de las leyes desamortizadoras y la previa desaparición de vínculos familiares, las propiedades insulares se fueron dividiendo paulatinamente. La tala de árboles para crear fincas de cultivos fue una constante en la historia insular. Así se explica que la Montaña de Doramas perdiera a partir de 1850 aquel encanto que tanto ponderaran los obispos de la Cámara y Murga en el siglo XVII¹⁵⁰ y Dávila en el XVIII¹⁵¹.

Los efectos de la política desamortizadora decimonónica tuvieron grandes repercusiones en los campos de Gran Canaria y en todo el archipiélago, fiel reflejo de lo que sucedía en el resto de la nación¹⁵². Fontanales no podía ser una excepción y en tal manera que, como consecuencia natural de la división de fincas

¹⁴⁷ *Ibidem*: Año 1849.

¹⁴⁸ Cf. CULLEN DEL CASTILLO, P.: *Libro Rojo de Gran Canaria*, Ed. crítica, Las Palmas (1947), p. 1151—MORALES PADRÓN, F.: *Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria* (1531), Las Palmas (1974), págs. 134-135.

¹⁴⁹ Cf. Archivo Municipal de Arucas: Lib. 2.º de Actas, fols. 10 sigs.: Sesión de 24 de enero de 1828.

¹⁵⁰ Cf. CÁMARA Y MURGA, Cristóbal de la, obispo de Canarias: *Constituciones Sinodales del Obispado de la Gran Canaria*, 1629, Madrid (1634), folios 240-240 v.

¹⁵¹ Cf. DÁVILA Y CÁRDENAS, P. M.: *Constituciones y Nuevas Addiciones Synodales*, pág. 696.

¹⁵² Cf. OJEDA QUINTANA, J. J.: *La Desamortización en Canarias*, CIES, Las Palmas (1977), págs. 1-180.

rústicas, fue creciendo en habitantes con sus concomitantes problemas pastorales. Es plenamente convincente, por tanto, que «como el vecindario creció notablemente en el segundo tercio del pasado siglo, la Ermita resultaba pequeña para el número de fieles: y los vecinos, guiados y entusiasmados por don Matías Hernández Hernández, patricio influyente y de prestigio, determinaron hacer una nueva nave, y reformar la única que existía. Estas obras se llevaron con ardor y rapidez, viéndose concluidas en 1872, no sin que al don Matías le costaran algunos pesos que jamás le abonó la feligresía»¹⁵³. Es lástima que no hayamos encontrado las cuentas correspondientes a esta segunda ampliación de la ermita de Fontanales, ya que nos priva de datos y noticias interesantes y seguramente pintorescas. La nueva nave se construyó en el solar de la antigua plaza, al sur de la ermita, en el ángulo recto que formaba la nave anterior y la sacristía¹⁵⁴. Al sur también de la nueva nave se trazó la plaza que sirvió desde entonces, junto con los alrededores de la ermita, para la gran concurrencia de fieles que acudían a la romería y fiesta de San Bartolomé, víspera y día del santo.

Apenas transcurridos cuatro años de las mejoras y ampliaciones mencionadas, el obispo de Canarias, don José María de Urquinaona y Bidot, visita la ermita de Fontanales, el primero que llegaba a ella según nuestras noticias, y el cinco de abril de 1876, estampó el siguiente mandato en los libros parroquiales de Moya: «Constando a la mayor comodidad de los fieles del pago de Fontanales en la jurisdicción de Moya y a fin de que puedan con más frecuencia recibir los Santos Sacramentos: por la presente autorizamos al Capellán que es y por tiempo fuere de la dicha Ermita para que se conserve en el Sagrario que se ha erigido en ella el Santísimo Sacramento, cuidando en su virtud de que perpetuamente arda ante El, de día y de noche, una lámpara de aceite y de que en la mencionada ermita se dé algún culto diariamente, debiendo establecer el dicho capellán su morada todo lo más cerca posible de la Ermita para ejercer

¹⁵³ Cf. MARRERO MARRERO, J.: *Apuntes para la Historia*, III, folio 518 y 519.

¹⁵⁴ Vid. cita núm. 142.

la oportuna custodia y vigilancia sobre tan Sagrado Depósito». Añadía el obispo que el capellán podría proceder a la bendición del agua y a administrar el bautismo a partir del «próximo sábado de Pentecostés»¹⁵⁵.

Hemos podido consultar un documento muy importante que nos aclara las anteriores disposiciones episcopales y que nos coloca en la pista casi segura de la fecha aproximada de la colocación del Santísimo Sacramento en la ermita de Fontanales y de otras actividades sacramentales de gran trascendencia pastoral para sus vecinos. Veamos: «Considerando: Que no tiene menor aplicación el repetidor deber al pago de Fontanales, jurisdicción parroquial de Moya en esta Ysla, puesto que las repetidas circunstancias de distancias, dificultades de caminos, número de población, etc., motivaron en 21 de abril de 1876 la concesión de Reservado para la administración del Santo Sacramento de la Eucaristía, y la de pila bautismal para el Santo Bautismo en favor de los fieles domiciliados en el mencionado pago y sus alrededores..., y autorización del Santo Sacramento del Matrimonio por decreto de 8 de octubre de 1876...»¹⁵⁶. Curiosamente, el decreto episcopal que erige en Fontanales la capellanía de doña Francisca Ortiz Salvago y Osorio de Vergara, del que están tomadas las noticias antecedentes, nos indica, además que el decreto del obispo Urquinaona, autorizando el Reservado y la administración del Bautismo en su ermita, fue firmado en Las Palmas el Viernes Santo, 21 de abril de 1876. La vigilia de Pentecostés ocurrió en ese año el 3 de junio y en ese día procedió el capellán de Fontanales a bendecir el agua bautismal.

¿Cuándo se colocó en definitiva el Santísimo Sacramento en la ermita de San Bartolomé de Fontanales? No hemos encontrado documento alguno que lo acredite. Como hipótesis viable bien pudo ser el 7 de mayo, primer domingo de mes, del indicado año de 1876, «Fiesta de los Vecinos», coincidente con aquel día 7 de mayo, primer domingo de mes, de 1758, fecha inicial de la reali-

¹⁵⁵ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Lib. 2.º Fca., fol. 160.

¹⁵⁶ Cf. Archivo Parroquial de Moya: Leg. Erección de la Capellanía de D.ª Francisca Ortiz Salvago y Osorio de Vergara, fundada el 23 de abril de 1727, en la ermita de Fontanales el 19 de junio de 1905.

zación del voto que por la cigarra habían formulado a perpetuidad los vecinos de Fontanales. ¿Coincidencia providencial? Es muy posible.

El 10 de octubre de 1915, el obispo Marquina, por muchos conceptos de grata memoria, decretó la creación de la parroquia de San Bartolomé de Fontanales¹⁵⁷.

EPÍLOGO OBLIGADO

La Historia —se afirma—, es ciencia del pasado, de los acontecimientos pretéritos realizados por los hombres en el complejo y variado marco de todas sus actividades. El presente, en cambio, es sólo esto: actualidad y no historia. Pero el presente es testimonio para el porvenir, para el futuro. Cuando ese futuro llegue ya será historia el presente.

Por eso no podemos eludir para el presente, ni para el futuro, la ejemplar y entusiasta realización del nuevo templo parroquial de Fontanales, debida al celo, cariño y entrega de su párroco, don Juan Díaz Rodríguez, y de su feligresía residente y foránea de Fontanales, que siguiendo sus tradiciones centenarias, entrañablemente amadas y conservadas, han sabido velar con genuina fidelidad por la continuidad del culto y devoción al Apóstol San Bartolomé. Quede de todo ello constancia para la historia.

¹⁵⁷ Cf. Boletín Oficial de la Diócesis de Canarias, Las Palmas (1914-1915), pág. 248.